



Requerimiento de Presupuesto Original

Ejercicio: 2018

USHUAIA, 04 de Octubre de 2018

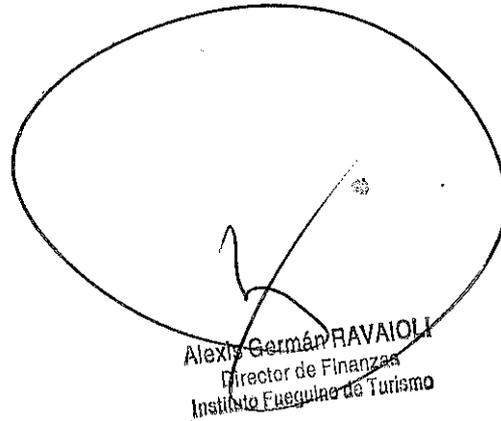
Tipo de Contratacion: Licitacion Publica Nro 00003

Casa Comercial:

Domicilio Comercial:

Lugar de Entrega de los Efectos: Instituto Fuegoino de Turismo - Hernando de Magallanes 292 1ºPiso C - Ushuaia

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
001	<p>COTIZAR SEGÚN PLIEGO ADJUNTO</p> <p>Sr. Comerciante: Al efectuar la presentación de su presupuesto, deberá tener en cuenta, según corresponda; y a fin de no ver desestimada su propuesta: Valor unitario COMPUTANDO COMO MAXIMO DOS(2) DECIMALES y por cantidad; plazo de vigencia de la oferta; plazo de entrega; beneficios que ofrezca por cantidad o pago contado; y concretar la oferta en papel membretado con sello de la empresa, firmado por persona con capacidad de representar a la firma. DEBERA PRESENTAR ADJUNTO A LA PROPUESTA, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL Y CERTIFICADO PROTDF.</p> <p>CONTEMPLAR LA ENTREGA EN TIERRA DEL FUEGO SIN IVA Y CON COSTO DE ENVIO.DE CORRESPONDER</p>	1.00		


Alexis Germán RAVAIOLI
Director de Finanzas
Instituto Fuegoino de Turismo

Forma de Pago:

Lugar presentación de la oferta: Hernando de Magallanes 292 1ºPiso C - In.Fue.Tur.- Ushuaia

Fecha presentación de la oferta: 16 de Octubre de 2018

Hora presentación de la oferta: 11:00hs.

Plazo de Entrega:

Validez de la Oferta: 30 Días Corridos



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoينو de Turismo



Instituto Fuegoينو
de Turismo



USHUAIA, 05 SEP 2018

VISTO: el Expediente N° 423 – DU – 2018 del registro de este Instituto Fuegoينو de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación para la implementación de la plataforma BIG DATA y su desarrollo tendiente a la aplicación del mismo en la promoción de la oferta turística y el análisis del mercado de acuerdo a las necesidades integrales del Instituto Fuegoينو de Turismo, inscripto ello las políticas del Gobierno Provincial de modernización de la gestión pública.

Que con el propósito de garantizar las políticas mencionadas y poder dar aplicación de los insumos que se generen sobre las diversas problemáticas de interés de la ciudadanía y la medición y evaluación de las políticas que lleva adelante el Instituto Fuegoينو de Turismo en la materia de su accionar, resulta conveniente llevar adelante el proceso de contratación.

Que el gasto de la presente ha sido imputado con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia.

Que han intervenido en las actuaciones las áreas pertinentes.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 17, inciso a y Decretos Provinciales N° 3487/17 y su modificatorio N° 100/18.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, Decreto Provincial N° 3046/15 y Resoluciones In.Fue.Tur. N° 349/17 y N° 350/17.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICA INTERNA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 03/18 para la implementación de la plataforma BIG DATA y su desarrollo tendiente a la aplicación del mismo en la promoción de la oferta turística y el análisis del mercado de acuerdo a las necesidades integrales del Instituto Fuegoينو de Turismo, inscripto ello las políticas del Gobierno Provincial de modernización de la gestión pública. Todo ello de acuerdo a lo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

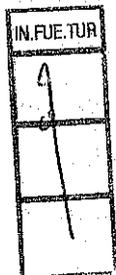
expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte de la presente como Anexo I, el que regirá para el llamado autorizado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto al inciso 349 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN S.P.I. IN.FUE.TUR. N°: 159/2018



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fueguino de Turismo


Lic. Silvia M. GIGLI
SECRETARIA DE POLÍTICA INTERNA
Instituto Fueguino de Turismo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoño de Turismo



Instituto Fuegoño
de Turismo



ANEXO I - DISPOSICIÓN S.P.I.INFUETUR N.º 159/2018.-
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/18.-
S/ CONTRATACIÓN SERVICIO DE DESARROLLO DE BIG DATA.

CLÁUSULAS GENERALES.

La presente contratación se encuadra en la Ley Provincial N.º 1015 y su reglamentación.

1. DOMICILIO.

A todos los efectos legales el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO (INFUETUR) fija domicilio en Av. Hernando de Magallanes N.º 292, 1º piso, oficina "C", de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES Y ADJUDICATARIOS el que indicaren en la OFERTA, el cual necesariamente deberá ser en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el Código Civil y Comercial de la Nación en su Título II. Si alguna de las fechas previstas en la LICITACIÓN recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

3. NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N.º 141 Capítulo VII "De las notificaciones" y la Ley Provincial N.º 1015.

4. OFERENTES

Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACIÓN tanto las personas humanas como jurídicas. Las personas jurídicas deberán estar constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

5. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Carecerá de validez a los fines de la presente LICITACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 26º de la Ley Provincial N.º 1015.

6. GARANTÍAS

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la OFERTA. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
- REPÚBLICA ARGENTINA -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoino de Turismo



Instituto Fuegoino
de Turismo

ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada por el ADJUDICATARIO dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de la adjudicación.

7. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Las garantías, deberán constituirse a nombre del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, sin abreviaturas, en alguna de estas formas:

a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta General del Infuetur N° 1710188/4 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la LICITACIÓN. EL ORGANISMO LICITANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° incisos 29 y 30.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO LICITANTE.

e) Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

8. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata de oficio:

a) Resuelta la no adjudicación.

b) A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.

c) Al ADJUDICATARIO, una vez constituida la garantía de adjudicación.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La información que se requiere es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abastecimiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

9.1. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:

a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.

b) Que el formulario de cotización no se encuentre firmado por el oferente.

c) Que el formulario de cotización se encuentre todo o en alguna de sus partes escrito con lápiz.

d) Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la apertura de los sobres.



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoino de Turismo



Instituto Fuegoino
de Turismo

- e) A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas realizadas por personas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados.
- f) Que carezca de la garantía de oferta, según lo solicitado en la Cláusula 6.
- g) Que tengan raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que haga a la esencia del contrato y no estén debidamente salvadas.
- h) Que incurra en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el PROVEEDOR, la mercadería debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del PLIEGO, con abstracción de las muestras acompañadas.

9.2. DEFECTOS FORMALES:

No serán rechazadas in límine las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

- a) Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA, excepto lo establecido en la cláusula 9.1. inciso b).
- b) Falta de presentación de la documentación solicitada en alguno de los items del punto 32-ANTECEDENTES.
- c) Presentación de parte de la documentación en copia simple, cuando se exija que sea en copia certificada.
- d) Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
- e) Error en la confección de la garantía de oferta.
- f) Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.
- g) Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

9.3. ERRORES EN LAS OFERTAS

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del INFUETUR., se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

10. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al INFUETUR. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 12.4., el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. FABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuego de Turismo



Instituto Fuego de Turismo

OFERENTE.

11. CONSULTA DE LAS ACTUACIONES

Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (2) días. Dicha Acta será difundida -en forma simultanea- en el sitio web del Órgano Rector: infuetur.gob.ar.

12. PREADJUDICACIÓN

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc. Dicha preadjudicación estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (02) días.

12.1. EMPATE DE OFERTA.

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

12.2. ÚNICA OFERTA

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio del INFUETUR las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para el INFUETUR.

12.3. RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, el INFUETUR se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

12.4. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (02) días a contar desde el último día de su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el presente.

13. ADJUDICACIÓN

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fueguino de Turismo



Instituto Fueguino
de Turismo

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN la autoridad competente resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO. Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan a la autoridad competente a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, la autoridad competente podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas. La adjudicación sera comunicada al interesado dentro de los cinco (05) días hábiles de establecida.

14. DESISTIMIENTO DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, habiendo sido debidamente notificado; ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso el INFUETUR proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su sólo juicio.

15. PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO LICITANTE:

- a) Pérdida de la garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.
- b) Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido o no se presentare a suscribir el contrato correspondiente.
- c) Pérdida de Garantía al oferente que impugne infundadamente la preadjudicación conforme punto 12.4.
- d) El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente pliego y/o contrato respectivo, facultará al INFUETUR a la imposición de las siguientes penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades serán las siguientes:

- i . Multa del UNO POR CIENTO (1 %) del monto adjudicado, por cada incumplimiento parcial o total, en cuanto a la calidad del producto o servicio ofrecido. En caso de prestaciones de tracto sucesivo, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) de la factura correspondiente al mes del incumplimiento parcial o total.
- ii . Multa del CINCO POR CIENTO (5 %) por reiteración del incumplimiento detallado en el punto anterior.
- iii . Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados al INFUETUR, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fueguino de Turismo



Instituto Fueguino
de Turismo

16. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INFUETUR tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Si el ADJUDICATARIO no integrare la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.

b) INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en el contrato.

c) INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, la que se entiende comprendida entre el momento de la adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.

d) CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.

e) REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de tres (3) multas.

El ORGANISMO LICITANTE intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de tres (3) días.

Atento a las especificaciones particulares del servicio a prestar, al momento de suscribir el contrato se dejará constancia en él, de las sanciones y/o penalidades que pudieran aplicarse por el incumplimiento de ellas, así también se dejará constancia del método a implementarse para el control de la ejecución de la prestación del servicio.

La rescisión del contrato por las causales previstas en la presente cláusula, acarreará la pérdida de garantía correspondiente.

17. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto precedente no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin que éste obste las acciones que EL INFUETUR pueda articular.

18. FUERO LEGAL

El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionario o empleado público con competencia en la presente LICITACIÓN, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fuegoíno
de Turismo



público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

20. GLOSARIO.

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya oferta resulte adjudicada.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.

LICITACIÓN: La presente Licitación Pública.

OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.

OFERTA: conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.

ORGANISMO LICITANTE: Instituto Fuegoíno de Turismo.

PLIEGO: el presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.

PROTDF: el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripto el contrato.

REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente licitación y eventualmente de la adjudicación.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. SARRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoíno de Turismo

Lic. Silvia M. GIGLI
SECRETARIA DE POLÍTICA INTERNA
Instituto Fuegoíno de Turismo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. BABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoino de Turismo



Instituto Fuegoino
de Turismo

aNEXO I - DISPOSICIÓN S.P.I.INFUETUR N.º 159/2018.-
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/18.-
S/ CONTRATACIÓN SERVICIO DE DESARROLLO DE BIG DATA.
CLÁUSULAS PARTICULARES.

21. OBJETO.

El Instituto Fuegoino de Turismo llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación del servicio de desarrollo e implementación de la tecnología Big-Data para ser aplicada a la promoción de la oferta turística y el análisis del mercado de acuerdo a las necesidades integrales del INFUETUR.

22. PRESUPUESTO OFICIAL.

El Infuetur asigna a la presente contratación la suma estimada de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$1.306.800,00.-).

23. PLAZO DE CONTRATACIÓN.

La duración de la presente contratación será de DOCE (12) meses, contado a partir de la notificación de la adjudicación.

24. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Servicio deberá comprender, como mínimo, lo siguiente:

a) MONITOREO DE DATOS

La información recabada en Internet se utiliza para dar cuenta de los aspectos más relevantes de la demanda turística de Tierra del Fuego, complementando los datos con recomendaciones específicas de las áreas de Comunicación y Marketing.

Se pretende una solución orientada a la caracterización del turismo receptivo doméstico e internacional de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en vistas de brindar inteligencia de mercado para la toma de decisiones.

Acciones a detallar:

- Requerimiento de indicadores de análisis comparativos y evolutivos de las redes sociales y metabuscadores con parámetros específicos previamente definidos.
- Generación semi-automática y automática de reportes de distinta frecuencia: agendar y generar reportes e informes exportables, que muestren de forma dinámica y efectiva la información relevada.
- Agenda diaria sobre las temáticas monitoreadas.
- Generación de Alertas.
- Reporte de contenidos jerarquizados por indicadores.
- Listados de autores jerarquizados por Indicadores.
- Reportes de medición en Redes de coyunturas y actores, de carácter semanal y mensual.
- Uso de filtros múltiples y personalizables.
- Geolocalización de contenidos y autores.
- Entregables para orientación de pauta en redes sociales (Facebook e Instagram, Twitter y YouTube) en función de identificación de la jerarquización de contenidos y autores,





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoino de Turismo



Instituto Fuegoino
de Turismo



por desempeño.

- Caracterizar el comportamiento de la demanda a través del monitoreo de la opinión on-line, con el fin de señalar el turismo receptivo doméstico e internacional en la provincia (metabuscadores, OTA's, redes en general etc.).
- Generación de monitoreo de precios on-line de hoteles (en todas sus categorías) en Tierra del Fuego, que permitirá caracterizarlos en función de su contraste con los precios de estos servicios en los destinos comparados (Despegar, Almundo, Booking, etc.).

b) ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO

Se requiere un análisis cualitativo y cuantitativo que pondere la capacidad de observación y monitoreo de los datos a obtener en redes sociales y metabuscadores, sumados a la capacidad de procesamiento de los mismos.

Para ello se debe tener en cuenta la disposición de modelos de análisis avanzado, para poder profundizar en el conocimiento de los contenidos y autores presentes en el monitoreo de redes y sistemas de metabuscadores en general.

Acciones a detallar:

- Indicar una cantidad mínima de 20 Modelos Analíticos y con amplias opciones de categorías aplicadas al estudio cualitativo y cuantitativo.
- Sumar nuevas herramientas de exploración de datos, para poder visualizar y trabajar toda la batería de modelos analíticos de forma aplicada.
- Análisis de Polaridad.
- Análisis de Capacidad Predictiva.
- Análisis de Mercados Potenciales.
- Análisis de Público Potenciales.
- Análisis de Sentimientos y Emociones.
- Análisis de Imagen y Atributos.
- Análisis Demográfico.
- Análisis de Opinión Pública.
- Análisis de Estilos de Vida.
- Análisis de Referentes y Líderes de Opinión.
- Análisis de Consumo de Medios
- Análisis específicos en tiempo real de los destinos y variables.
- Análisis de datos en pos de oportunidades de comunicación (Real time Marketing).
- Sumar nuevas posibilidades de reportes exportables a la dinámica de generación de informes del monitoreo de redes sociales y metabuscadores, sumándoles el análisis enriquecido de los modelos cualitativos y cuantitativos.

c) SEGMENTACIÓN DE PÚBLICOS

A partir de un trabajo de identificación al público, se los deberá clasificar por afinidad y de esta manera se los integrara por segmentos de mercado que respondan a las mismas inquietudes e inclinaciones. Por lo que a partir del monitoreo de datos acumulado, se identifica a la totalidad de usuarios que intervinieron durante un plazo de tiempo definido con la posibilidad de sumar análisis retroactivo.

A tal fin:



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fueguino de Turismo



Instituto Fueguino
de Turismo

- Sumar nuevas segmentaciones con la posibilidad de generar clasificaciones y segmentos a partir de la información obtenida, para exportar bases de datos de usuarios de redes sociales y metabuscadores
- Elaboración de perfiles demográficos.
- Elaboración de perfiles psicográficos.
- Conocimiento profundo de los usuarios que intervienen en las redes y metabuscadores.
- Producir investigación comparada de destinos, identificando la cantidad y proveniencia de los usuarios que muestran interés por Tierra del Fuego y otros destinos competencia.

d) BASE DE DATOS

Los datos disponibles se deberán completar con los datos adicionales y alternativas a las que proporcionan las redes sociales y metabuscadores, de modo de contar con elementos para distintas estrategias de canales de comunicación con el público.

Acciones a detallar:

- Integración con las áreas de Infraestructura de Redes y Sistemas del Infuetur contando con la posibilidad de personalizarse al 100% respecto de las necesidades técnicas de las áreas implicadas del Infuetur (Promoción y Marketing, Comunicación, Planificación, Estadística, Eventos y Servicios Turísticos).
- Los mercados a relevar serán definidos en forma conjunta con el INFUETUR en instancias de la implementación del proyecto.

24.1. Todo el material relevado se deberá analizar con técnicas estadísticas de avanzada y se requiere la elaboración de funciones tendenciales.

Se requiere indicar un cronograma de trabajo de acuerdo a cada una de las condiciones requeridas.

A su vez, deberá tener en cuenta la capacitación de recursos humanos que asigne el INFUETUR para el uso de la plataforma; la elaboración de informes no periódicos y mensuales, los cuales al cabo de 12 meses confluirán en un informe final anual; que se realice en un periodo a determinar, una reunión en Buenos Aires con la presencia de los consultores con el fin de presentar un estado de situación y los resultados obtenidos hasta esa instancia.

24.2. Los contenidos generados en el marco del servicio deberán ser confidencia/es y de uso exclusivo del INFUETUR.

25. ANUNCIOS.

El llamado a licitación pública para se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación masiva en cada ciudad de la Provincia, por el término de tres (3) días y con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la realización del Acto de Apertura, contados desde la última publicación. Asimismo, se publicará en el sitio web del Instituto www.infuetur.gob.ar y en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia.

26. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas serán recibidas hasta la hora fijada para el inicio del acto de apertura. Vencido el plazo de presentación, aunque no se hubiera abierto el acto, no se admitirán nuevas ofertas o rectificaciones a las presentadas hasta ese momento, cualquiera sea la causa de la demora.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoño de Turismo



Instituto Fuegoño
de Turismo



La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a todos los artículos del pliego de la presente licitación privada, la Ley Provincial N° 1015, Decretos Reglamentarios y demás normas legales complementarias.

La presentación de cada oferta se hará en un (1) sobre o paquete perfectamente cerrado, sin ninguna inscripción, marca, sello, etc. en el exterior que permita identificar al oferente. La inobservancia de dicho requisito será causal para rechazar sin más trámite la oferta presentada.

La presentación se hará ante la Mesa de Entradas y Salidas del INFUETUR, en Av. Hernando de Magallanes N.º 292, 1º piso, oficina "C".

El sobre o paquete llevará en su exterior, la siguiente leyenda:

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018
FECHA DE APERTURA 28/09/18
HORARIO DE APERTURA 11:00 hs.

La OFERTA en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

27. APERTURA DE LAS OFERTAS

Los sobres con el contenido de las ofertas, serán abiertos en acto público, en lugar y hora designados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurren.

Si el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil para la Administración Pública, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora previstos originalmente.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de las mismas y se procederá a la apertura, según el orden cronológico de su recepción. Abiertos los sobres se efectuará una revisión de su contenido con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos que determina el presente pliego.

El INFUETUR se reserva la facultad de postergar el Acto Licitatorio según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los invitados a cotizar.

28. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, consultas y/o aclaraciones relacionadas con el contenido del PLIEGO, las que deberán presentarse ante el INFUETUR hasta cinco (05) días anteriores a la fecha de presentación de sobres. El ORGANISMO LICITANTE se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fueguino de Turismo



Instituto Fueguino
de Turismo

recibida la consulta, mediante Circular.

El ORGANISMO LICITANTE podrá, de oficio y mediante Circular, prorrogar las fechas previstas en la LICITACIÓN, y/o efectuar aclaraciones y/o agregados al PLIEGO que no podrán introducir modificaciones sustanciales.

Todas las Circulares emitidas de oficio y/o a petición de interesado, llevarán la numeración que otorgue el registro del INFUETUR, y luego de notificadas en el domicilio consignado por los interesados que se hayan registrado y accedido a las bases de la LICITACION en el sitio web del INFUETUR: www.infuetur.gob.ar, formarán parte del presente.

29. OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

- a) Garantía de oferta.
- b) Formulario de Cotización
- c) Antecedentes (detallados en cláusula descripta como "ANTECEDENTES" del presente PLIEGO).

30. FORMULARIO DE COTIZACIÓN:

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes del contrato respectivo de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

31. FORMAS DE COTIZACIÓN

Tanto la OFERTA BÁSICA como las OFERTAS ALTERNATIVAS que se presenten deberán cotizarse a consumidor final y en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

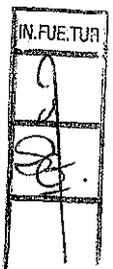
- a) Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la OFERTA.
- b) En números y letras el total general de la OFERTA. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para poner a disposición el bien en la forma y condiciones fijadas en el PLIEGO.
- c) Los descuentos, bonificaciones o rebajas que se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la OFERTA.

32. ANTECEDENTES

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado PROTDF vigente.
- Certificado de cumplimiento fiscal expedido por la Agencia de Recaudación Fueguina vigente.
- En caso de representantes legales, Gerentes, Presidentes o Vicepresidentes de personas

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

jurídicas deberán presentar Estatuto o Contrato Social, con su debida inscripción en el Registro Público de Comercio de corresponder, y últimas actas de designación de autoridades. En caso de apoderados deberán presentar Poder con facultades suficientes para actuar ante el INFUETUR. Sus originales y copias deberán estar debidamente legalizadas si han sido otorgadas en otra jurisdicción. Asimismo podrán presentar toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s personas que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

-Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o representante que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

-Un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares aclaratorias si las hubiere, firmado en todas sus fojas por el oferente o el representante legal.

33. FACTURACIÓN

Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO o su abreviatura, C.U.I.T. N° 30-65871313-9.

Deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas del INFUETUR en forma mensual, a mes vencido.

34. PAGO

El Instituto Fueguino de Turismo actuará como agente de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Art. 7 del Código Fiscal de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.).

El pago se tramitará en forma mensual y deberá ser efectivizado dentro de los diez (10) días de presentada la factura correspondiente ante EL INSTITUTO.

Se abonará mediante cheque del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego o transferencia a la cuenta que se consigne previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

35. IVA:

La PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. BABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fueguino de Turismo

Lic. Silvia M. GIGLI
SECRETARIA DE POLITICA INTERNA
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

FORMULARIO DE COTIZACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/18 - INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

El que suscribe _____, D.N.I. N°: _____, en nombre y representación de la Empresa _____, con domicilio legal en la calle _____, N° _____, de la localidad de _____; provincia de _____, teléfono N° _____, C.U.I.T. N°: _____ - _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que se acompaña, luego de la toma de conocimiento del Pliego de Bases de Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación, cotizo los siguientes precios:

DESCRIPCION	Precio Total*
TOTAL	

* El monto cotizado en pesos argentinos con todos los impuestos y gastos incluidos : _____.

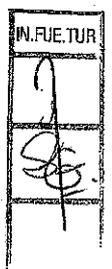
IMPORTANTE: Solo se admitirán cotizaciones unicamente con dos (DOS) decimales.

FIRMA:.....

ACLARACION:.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fueguino de Turismo



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 20 SEP 2018

VISTO: el expediente N° 423-DU/18, del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N° 03/18, referente a "la implementación de la plataforma Big Data y su desarrollo tendiente a la aplicación del mismo en la promoción de la oferta turística y el análisis del mercado de acuerdo a las necesidades integrales del Instituto Fueguino de Turismo, inscripto ello las políticas del Gobierno Provincial de modernización de la gestión pública", en el marco de la Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 159/2018, obrante a fs. 33/40.

Que a fs. 41 obra Nota N° 221/18, Letra: Dpto. Compras, por la cual se solicita autorizar la prórroga de la fecha establecida en el Artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Llamado a Licitación mentado, para la apertura de ofertas, para el día 16 de octubre del año en curso.

Que el presente instrumento legal encuadra según lo prescripto en la Leyes Provinciales N° 141 y N° 1015 y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que como Anexo I forma parte de la Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 159/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65 y Decreto Provincial N° 3045/15.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga para el día 16 de octubre de 2018 a las 11:00 hs. de la fecha referente a la apertura de Ofertas, establecida en el Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Llamado a Licitación Pública N° 03/18, que como Anexo I forma parte integrante de la Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 159/2018, a llevarse a cabo en la sede del Instituto Fueguino de Turismo, Av. Hernando de Magallanes N° 292, 1° Piso, Dpto. "C" de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a los considerandos que preceden.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 1027 /18.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fueguino de Turismo

Lic. Luis A. CASTELLI
PRESIDENTE
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fuegoino
de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe de División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoino de Turismo

Ushuaia, 20 de septiembre de 2018

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01/18

Expte. 423-DU/2018: Llamado a Licitación Pública N° 03/2018, referente a "la implementación de la plataforma Big Data y su desarrollo tendiente a la aplicación del mismo en la promoción de la oferta turística y el análisis del mercado de acuerdo a las necesidades integrales del Instituto Fuegoino de Turismo, inscripto ello las políticas del Gobierno Provincial de modernización de la gestión pública"

Por la presente se informa que a través de la Resolución In.Fue.Tur. N° 1027/18, que se adjunta a la presente, se prorrogó la fecha establecida para la apertura de Ofertas de la Licitación ut supra mencionada, para el "día 16 de octubre de 2018 a las 11:00 hs., en la sede del Instituto Fuegoino de Turismo, Av. Hernando de Magallanes N° 292, 1° Piso, Dpto. "C", de la ciudad de Ushuaia".

Asimismo se procede a rectificar la Cláusula 26. Presentación de la Oferta, Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, que regula la presente Licitación Pública y que obra como Anexo I de la Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 159/2018, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"26. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas serán recibidas hasta la hora fijada para el inicio del acto de apertura. Vencido el plazo de presentación, aunque no se hubiera abierto el acto, no se admitirán nuevas ofertas o rectificaciones a las presentadas hasta ese momento, cualquiera sea la causa de la demora.

La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a todos los artículos del pliego de la presente licitación pública, la Ley Provincial N° 1015, Decretos Reglamentarios y demás normas legales complementarias.

La presentación de cada oferta se hará en un (01) sobre o paquete perfectamente cerrado, sin ninguna inscripción, marca, sello, etc. en el exterior que permita identificar al oferente. La inobservancia de dicho requisito será causal para rechazar sin más trámite la oferta presentada.

La presentación se hará ante la Mesa de Entradas y Salidas del INFUETUR, en Av. Hernando de Magallanes N° 292, 1° piso, oficina "C".

El sobre o paquete llevará en su exterior, la siguiente leyenda:

**INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/2018
FECHA DE APERTURA : 16/10/2018
HORA 11:00 hs.**

La OFERTA en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción

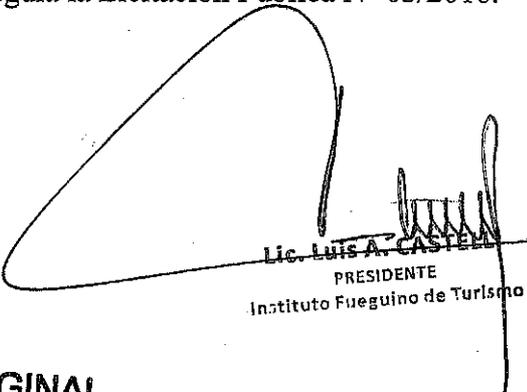
LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

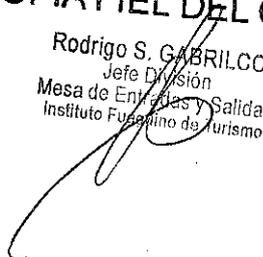
Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.”

La presente circular aclaratoria debe considerarse como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que regula la Licitación Pública N° 03/2018.



Lic. Luis A. CASTELL
PRESIDENTE
Instituto Fueguino de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fueguino de Turismo